

17.34 NUEVAS MODIFICACIONES EN LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS RELACIONADAS CON LAS EXPORTACIONES A IRÁN

13 de Junio de 2017

Desde la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso nos han informado que se ha publicado el [Reglamento \(UE\) 2017/964 del Consejo de 8 de junio de 2017](#) por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán.

En este nuevo reglamento, se **OBLIGA** a los Estados Miembros a recabar, con carácter previo a la autorización de una operación, **información acerca del uso final y ubicación de los artículos suministrados**.

OBLIGA a utilizar el **Anexo II bis** del **Reglamento (UE) 2017/964** como modelo de ["Declaración de Uso Final"](#).

La modificación es de aplicación para los productos mencionados en el art 26 quinquies de la DECISIÓN 2010/413/PESC.

Para ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es).